Bogotá, 01 de Septiembre de 2022

CERTIFICACIÒN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003

Yo, **YOHANA MARTINEZ GARNICA** identificada con Cedula de ciudadanía número 52.830.122 y con tarjeta profesional Nº 203466-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador de Rgs Redes y Comunicaciones S.A.S. identificada con Nit 901.233.917-7, debidamente inscrito en la cámara de comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riegos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y a la fecha en curso no se encuentra en ningún proceso de demanda por concepto de prestaciones ni pagos laborales.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante seis (6) meses. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Igualmente certifica que la empresa **RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS** es contribuyente exonerado de aportes (Art 114 – 1 del E.T.)

Dada en Bogotá el primer día (01) del mes de Septiembre de 2022.

Cordialmente,

YOHANA MARTINEZ G.
Contador Público
TP. 203466-T

EIMY GONZALEZ GRANADOS
Representante Legal
RGS REDES Y COMUNICACIONES S.A.S